



TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle  
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE  
2022-2024  
NUEVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

035

FECHA DE EXPEDICIÓN:	27 JUNIO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	27 JUNIO DE 2023
NUM. DE EXPEDIENTE:	LC/035/2022
FOLIO DE INGRESO:	280
COMPROBANTE DE PAGO:	AND13048
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	38.50 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/050/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/070/2022

TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	X	INDUSTRIAL		ESPECIFIQUE:
COMERCIAL		OTRO		

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA						
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	38.50	M2				M2
<input type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2				M2
<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2				M2
<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN		M2				M2
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3				M3

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA						SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL:	38.50	M2		1er. NIVEL:		
2do. NIVEL:				2do. NIVEL:		
3 o MÁS NIVELES:				3 o MÁS NIVELES:		

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	SOPHIA CEJUDO MAYA				
DIRECCIÓN:	MARIANO MATAMOROS ORIENTE NÚMERO 111			COLONIA/LOCALIDAD:	DE GUADALUPE, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO.				

DATOS DEL PREDIO

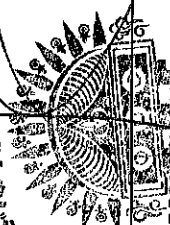
CALLE:	MARIANO MATAMOROS ORIENTE				
NO. OFICIAL:	111			..CP.:	52300
COLONIA:	DE GUADALUPE				
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA			MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 076 61 00 00 00			MANZANA:	076
LOTE:	61			SUPERFICIE DEL PREDIO:	92.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:	
DOM. LEGAL:			
CED. PROFESIONAL:			

1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
  2. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2. SEPERACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES PARA FACILITAR LA COLOCACION DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.
- \*NOTA- EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

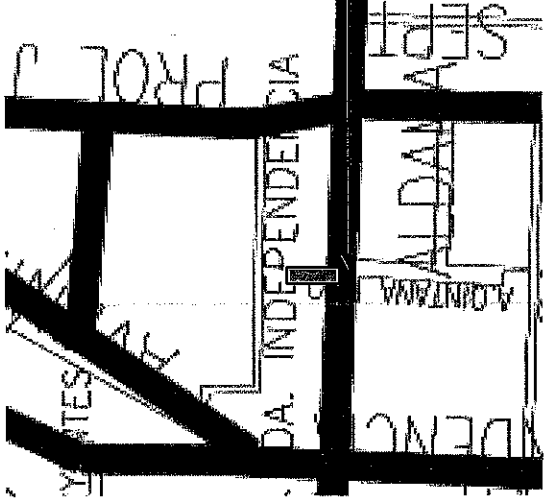
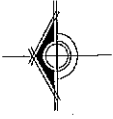
AUTORIZÓ



AUTORIZACIÓN  
TENANGO DEL VALLE  
2022

ARO. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

## CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



PREDIO

CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido. en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.